DICTAMEN 163

18 ABR. 2013

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

CONTRATO BNF-P No.281/2013

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 089/2012, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CANTERO S.A., PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE PARTES DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID 216787/2011.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de abril del año 2013, por una parte el Banco Nacional de Fomento, en adelante **BNF**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 916.313, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.710 del 20 de setiembre de 2.012, en ejecución de la Resolución Nº 5 Inserta en el Acta 50 del 11 de abril de 2013, del Consejo de Administración del **BNF**, y por la otra parte, la firma **CANTERO S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80051886-1, domiciliada en las calles 22 de junio e/ Gral. Delgado, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **RICARDO CANTERO SANCHEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 785.387, en calidad de Presidente, denominada en adelante **VENDEDOR**, convienen, en virtud de lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", modificar el Contrato Abierto BNF-P Nº 089/2012, suscripto en fecha 16 de mayo de 2012, para la **"PRESTACION DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE PARTES DE VEHÍCULOS PARA EL BNF"**, en el sentido de establecer una ampliación del 20 % (veinte por ciento) en los montos máximos, del **Lote 2: Reparación del Sistema Eléctrico**, equivalente a la suma de **G. 44.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones)**, y del **Lote 7**: **Rectificación de Motor**, equivalente a la suma de **G. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones)**, y la cláusula N° 6 Vigencia del Contrato, en el sentido de prorrogarla hasta el **16 de julio de 2013**.----------

Las demás Cláusulas del Contrato Abierto BNF-P Nº 089/2012, de fecha 16 de mayo de 2012, cuya vigencia es de 12 meses, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.--

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Cantero S.A.
RUC: 80051886-1

.....
VENDEDOR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

.....
Carlos A. Pereira O.
Presidente
Banco Nacional de Fomento